



Trujillo, 06 de Febrero de 2025

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRTPE**

**VISTO:**

La Resolución Gerencial Regional N°000015-2024-GRLL-GGR/GRTPE, de fecha 14 de Agosto del 2024, relacionada a la designación de certificadores y fedatarios de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Artículo 138 inciso 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General**, en los que concierne al régimen de fedatarios, detalla que *“cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”*.

Del mismo modo, el **Artículo 138 inciso 2 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General**, prescribe que *“el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última ara su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administración sea exigida la agregación de los doscientos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario”*.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 000015-2024-GRLL-GGR/GRTPE**, de fecha 14 de Agosto del 2024, se dejó sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 145-2020-GRLL-GGR/GRTPE, designando a partir de la fecha en calidad de certificadores y fedatarios de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los servidores Sr. Luis Alberto Araujo Ponce y Sra. Elizabeth Karen Jesús Ramírez y designar a partir de la fecha en calidad de certificadores y fedatarios de las Oficinas Zonales Descentralizadas de San Pedro de Lloc, Chepén y Huamachuco a los servidores, Sra. Deysi Carolina Pinillos Jacobo, Sr. Sergio Andrés Estela La Rosa y Sr. Raúl Ledesma Ríos, respectivamente, con la potestad descrita en la normativa de la materia.





Que, a fin de continuar con el eficiente desarrollo de las acciones de índole administrativo de la entidad, resulta necesario designar a nuevos fedatarios que nos permitan atender oportunamente las solicitudes formuladas tanto por las áreas de manera interna, como por los administrados, para que realicen sus funciones conforme a las exigencias y necesidades propias de nuestra entidad.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Regional N°00015-2024-GRLL-GGR-GRTPE, de fecha 14 de agosto del 2024, emitido en su oportunidad por esta Gerencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DESIGNAR**, a partir de la fecha en calidad de **fedatarios** de esta Gerencia Regional a los servidores Abog. FRANCISCO VIDAL QUISPE ALVA, Srta. JEIMY LORENA AGÜERO MERINO y Abog. ELMER DANIEL VASQUEZ NICHU, con la potestad descrita en la normativa de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DESIGNAR**, a partir de la fecha en calidad de **fedatarios** de las Oficinas Zonales Descentralizadas de San Pedro de Lloc y Chepén al servidor, Sr. Gustavo Adolfo Benites Paz, y la Oficina Zonal de Huamachuco al servidor Sr. Ildefonso Polo Campos respectivamente, con la potestad en la normativa de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a los servidores mencionado, así como a las Sub Gerencias, Oficinas Zonales y Oficina de Administración de esta Gerencia Regional, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
MELISSA NOELIA REYES ARAUJO  
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

